



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 035 - 2013-GRA/CR

Ayacucho, 31 de mayo de 2013

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del año 2013, trató el tema relacionado a la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Sivia Llochegua – Huanta; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 264-2013-GRA/PRES-GG, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho solicita al Consejo Regional la emisión de un Acuerdo Regional, a fin de efectuar la Transferencia Financiera de un determinado número de Proyectos, solicitado por el señor Alcalde del Distrito de Sivia, para la continuación del Proyecto de Inversión Pública PIP "Fortalecimiento de Capacidades en la Producción de Café en 40 Comunidades, Distrito de Sivia - Huanta - Ayacucho" con Código de SNIP 180799, por parte del Gobierno Regional de Ayacucho. Petición que acompaña el Informe Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Obras y la Opinión Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional;

Se desprende de la Opinión Presupuestaria, que realizada la evaluación Técnica Presupuestal y en el marco de las prioridades establecidas por el Titular del Pliego, la Gerencia Regional de Planeamiento, Opina favorablemente para realizar la transferencia financiera por quinientos mil y 00/100 nuevos soles (S/. 500,00.00) a favor de la Municipalidad Distrital de Sivia que tiene por objeto el cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en la Producción de Café en 40 Comunidades, Distrito de Sivia - Huanta - Ayacucho", que cuenta con la previsión presupuestal respectiva, para cuya transferencia previamente debe de ser aprobado por Acuerdo de Consejo Regional;

La Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, prevé en el literal c) del numeral 12.1 del artículo 12°, señalan que están permitidas las transferencias financieras entre entidades públicas durante el presente año 2013, precisamente, las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública entre los niveles de gobierno subnacional (Gobierno Regional y Gobierno Local), previa suscripción del Convenio respectivo. Precisándose que las transferencias de recursos que se efectúen en este marco normativo solo se autorizan hasta el segundo trimestre del presente año 2013. El presente caso que nos convoca, como quiera que la transferencia se efectuará a una Municipalidad Distrital, esta debe de ser aprobado por Acuerdo Regional previo informe favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, acorde lo prevé el numeral 12.2 del artículo 12° del cuerpo legal acotado, concordante con el literal i) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Acuerdo de Consejo Regional que debe de ser publicado en el Diario Oficial El Peruano, conforme al artículo 12° de la Ley N° 29951;

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la Ley Anual de Presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera Disposición Final de la Ley General, para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programativo que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha adecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva del titular del pliego, conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General de Presupuesto;

Que, el numeral 16.3 del artículo 16° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que dentro de las prioridades de programación se consideran las contrapartidas por efecto de contratos o convenios y los proyectos en ejecución antes de la ejecución de proyectos nuevos;

I.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 035 - 2013-GRA/CR

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, establece respecto a las Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2013.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR**, la Transferencia Financiera del Gobierno Regional de Ayacucho <a favor de la Municipalidad Distrital de Sivia de la Provincia de Huanta, para la continuación del Proyecto de Inversión Pública PIP "Fortalecimiento de Capacidades en la Producción de Café en 40 Comunidades, Distrito de Sivia - Huanta - Ayacucho", en la suma de quinientos mil y 00/100 nuevos soles (S/. 500,00.00), conforme al cuadro adjunto:

N°	META	PROYECTO	PRESUPUESTO REQUERIDO
1	C/Snip 180799	Fortalecimiento de Capacidades en la Producción de CAFÉ en 40 Comunidades, Distrito de Sivia - Huanta - Ayacucho	500,000.00
TOTAL			500,000.00

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectuar la modificación presupuestaria y su respectiva calendarización, ratificando el Convenio y el acto administrativo que los aprueban.

**Artículo Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comuniqué y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
WILBER QUINTERO CARDONA  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**SECRETARIA CONSEJO REGIONAL**

Remito a usted copia Original de la Ordenanza Regional ( ) o Acuerdo Consejo Regional ( ) la misma que constituye transcripción oficial. Expedida por ésta Secretaría.

Atentamente  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Abug. Zenón Alfredo Bonatista Chávez  
Secretario Consejo Regional